



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 1990

NUMERO 16

## SUMARIO

Página

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- Personal.**—Corrección de errores al Decreto 11/1990, de 6 de febrero, por el que se integra a diverso Personal de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura ..... 258

#### Consejería de Educación y Cultura

- Información Pública.**—Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se abre períodos de información pública en el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 32 y 34 de la c/. Almendralejo y números 25 y 27 de la c/. Holguín, en la ciudad de Mérida ..... 258
- Ayudas.**—Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se regula la convocatoria de ayudas establecidas en el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, para la reparación, modificación y ampliación de campos de fútbol ..... 259

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- Ayudas.**—Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 260
- Ayudas.**—Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 261

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones.**—Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de Ampliación y Mejora de la carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz ..... 263

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Presidencia de la Junta

- Delegación de Competencias.**—Decreto del Presidente 2/1990, de 1 de febrero, por el que se delega determinada materia en el Consejero de Presidencia y Trabajo ..... 290

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Nombramiento.**—Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se nombra a D. Alejandro Cercas Alonso Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe ..... 290
- Nombramiento.**—Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se nombra a D. Rafael Olea Alvarez Vicepresidente de la Junta Rectora de Monfragüe ..... 290

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Ganadería.**—Resolución de 29 de enero de 1990, adjudicando definitivamente el suministro de ganado lanar ..... 291

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>V. Anuncios</b>	
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
— <b>Concurso.</b> —Resolución de 17 de febrero de 1990, por la que se anuncia a concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz . . . . .	291
— <b>Concurso.</b> —Resolución de 12 de febrero de 1990, por la que se anuncia la licitación por concurso del contrato de servicio de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz . . . . .	291
— <b>Expropiaciones.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Los Molinos . . . . .	292
— <b>Subasta.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Zarza de Alange (Badajoz) . . . . .	327
— <b>Subasta.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Ahillones (Badajoz) . . . . .	327
— <b>Subasta.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Descargamaría (Cáceres) . . . . .	327
— <b>Subasta.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Monterrubio de la Serena (Badajoz) . . . . .	328
— <b>Subasta.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Talarrubias (Badajoz) . . . . .	328
— <b>Subasta.</b> —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Salvatierra de Santiago (Cáceres) . . . . .	329
<b>Excma. Diputación Provincial de Cáceres</b>	
— <b>Subasta.</b> —Anuncio de 13 de febrero de 1990, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras n.º 10/037-I-89 . . . . .	330

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores al Decreto 11/1990 de 6 de febrero, por el que se integra a diverso personal de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura*

Observado error material en el Decreto 11/1990 de 6 de febrero, por el que se integra a diverso personal de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. número 13 de 13 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 185, columna segunda, del citado Diario, en el Artículo 1.º, donde dice:

«Apellidos y nombre: Méndez Canchado, Josefa; Localidad: Castuera», debe decir: «Apellidos y nom-

bre: Méndez Canchado, Josefa; Localidad: Barcarrota».

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 13 de febrero de 1990, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y números 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida.*

Por Decreto 3/1990, de 9 de enero (D.O.E. de 16 de enero) se declaró de interés social la excavación de los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida, y se autorizó la expropiación forzosa de los mismos.

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, prevé que, declarado el interés social, la Administración resolverá sobre la

necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

En consecuencia, se ha formulado la relación concreta de cada uno de los inmuebles que se consideran de necesaria expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.**—Se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Durante el cual, cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

**SEGUNDO.**—Las alegaciones se presentarán, por escrito, ante la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Mérida, Plaza del Rastro, s/n., en horas de oficina.

**TERCERO.**—Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Regional «Hoy» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### RELACION INDIVIDUALIZADA DE INMUEBLES DE NECESARIA EXPROPIACION

**URBANA:** Casa señalada con el número 27 en la calle Holguín, con salida por el número 34 de la calle Almendralejo, en Mérida. Consta de dos pisos y tiene una superficie de quince metros de fachada por cincuenta de fondo, con frente al Mediodía. Linda: por la derecha entrando, con otra de D. José Domínguez Rollán; por la izquierda, con otra perteneciente a este caudal; dando espalda a la casa de D. Pedro López Caballero, a la de D. Antonio Silva y otros y la calle Almendralejo, donde tiene salida por el número 34 de la misma. Inscrita al folio 141, del Tomo 401, Libro 86, finca 6.554, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D.ª EULALIA SAEZ DIEZ, por herencia de D. José Sáez Azores, mediante escritura otorgada el 12 de abril de 1938 ante el notario de Mérida D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez.

**URBANA:** Casa señalada con el número 25 en la calle Holguín de Mérida. Linda: por la derecha y por

la espalda, con otra de la misma propietaria; y por la izquierda, con la de D. Manuel García Vinuesa; y la superficie es de cuatro metros de fachada por quince de fondo. Inscrita al folio 164 del Tomo 401, Libro 86, finca 4.080, inscripción 8.ª del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D.ª EULALIA SAEZ DIEZ, por herencia de D. José Sáez Azores, mediante escritura otorgada el 12 de abril de 1938 ante el notario de Mérida D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez.

**URBANA:** Casa en la calle Almendralejo de Mérida, señalada con el número 32. Mide veintitrés metros treinta centímetros de fachada por siete metros cuarenta centímetros de fondo por la derecha, terminando en ángulo por la izquierda. Linda: derecha entrando, con otra de D. Manuel López; izquierda y espalda, con propiedad de D.ª Eulalia Sáez Díez. Inscrita al folio 250 del Tomo 889, Libro 210, finca 13.221, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D. PEDRO LOPEZ CABALLERO, por adjudicación al fallecimiento de su esposa D.ª María Luisa Mancera Sáez, mediante escritura otorgada el 8 de abril de 1980 ante el notario D. Federico García Solís.

*ORDEN de 12 de febrero de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de ayudas establecidas en el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, para la reparación, modificación y ampliación de campos de fútbol.*

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.º 1 base 18, se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia del deporte, de la educación física y la adecuada utilización del ocio, competencia que fue transferida por Real Decreto 2464/1982 de 12 de agosto, en materia de instalaciones deportivas, para la elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial, de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas que atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981 de 24 de julio.

Por Real Decreto 4/1986 de 27 de enero, se regula la actividad de las Federaciones Deportivas Extremeñas, estableciéndose en su Art. 4.º que las mismas podrán celebrar convenios para el desarrollo de sus objetivos con la Consejería de Educación y Cultura y demás Entes Públicos cuyo ámbito territorial de actuación no exceda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 1990, se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura a la firma de un convenio de colaboración con la Federación Extremeña de Fútbol para la mejora de las instalaciones que en él se determinan.

En virtud de lo cual, se dispone lo siguiente:

**PRIMERO.**—Constituye el objeto de la presente

Orden, la realización de obras de reparación, modificación o ampliación en los campos de fútbol de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinados prioritariamente al deporte de base y en particular aquellos que en su día fueran promovidos por la Federación Española de Fútbol.

**SEGUNDO.**—Las ayudas serán solicitadas por los Ayuntamientos de las localidades donde estén situados los campos quienes, en caso de no ser titulares de las instalaciones, se comprometerán a aceptar la subrogación de las mismas.

Las obras serán contratadas o ejecutadas por los Ayuntamientos.

**TERCERO.**—Los programas de inversión que se aprueben serán financiados en dos tercios por el convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir el tercio restante. El importe que le corresponde abonar a la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol será librado previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras, en la cuantía de un tercio por cada institución.

**CUARTO.**—

1.º—Se dará preferencia a las siguientes obras, por este orden:

- A) Terreno de juego.
- B) Vallas de protección del terreno de juego.
- C) Vestuarios.
- D) Cerramiento.
- E) Iluminación de entrenamiento.
- F) Gradas para espectadores.

2.º—Para la asignación de subvenciones se tendrán en cuenta criterios de utilización de la instalación, competiciones que se celebren, densidad de población, etc.

**QUINTO.**—Las obras serán aprobadas, inspeccionadas y recepcionadas conjuntamente por técnicos de la Consejería de Educación y Cultura y de la Federación Territorial de Fútbol.

**SEXTO.**—Una Comisión designada a tal efecto, integrada por cuatro técnicos, dos en representación de la Consejería de Educación y Cultura y dos de la Federación Extremeña de Fútbol, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán propuesta al Excmo. Sr. Consejero quien resolverá oído el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol.

**SEPTIMO.**—Será responsabilidad de los Ayuntamientos solicitantes, el ineludible compromiso de conservación y mantenimiento posterior de las instalaciones mejoradas.

**OCTAVO.**—Se destinará a los cumplimientos de los objetivos fijados un total de TREINTA MILLO-  
NES DE PESETAS, de los cuales QUINCE MILLO-  
NES serán con cargo a la Consejería de Educación y

Cultura, Sección 13, Servicio 05, Capítulo VI, Concepto 600, Subconcepto 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990.

**NOVENO.**—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**DECIMO.**—Junto con la solicitud, los Ayuntamientos interesados deberán presentar memoria valorada redactada por técnico competente, expresando las unidades de obras a realizar y su presupuesto, así como indicación resumida haciendo alusión a los términos que se especifican en el Apdo. 2 del Art. 4 de esta Orden.

**UNDECIMO.**—La Consejería de Educación y Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos, antes de la resolución definitiva de la solicitud, certificación expedida por el Secretario-Interventor donde se exprese el compromiso de aportar el tercio que le corresponde e informe emitido por la Federación Extremeña de Fútbol referido a la actividad deportiva que se realiza en esas instalaciones.

#### DISPOSICION FINAL

**UNICA.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La experiencia en años anteriores, respecto a la ayuda humana, material y económica, prestada por la Consejería de Sanidad y Consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (O.M.I.C.), indica que la línea seguida es la adecuada.

Por ello, para el año 1990, se abre nuevamente la posibilidad que las O.M.I.C. puedan beneficiarse de estas ayudas para conseguir sus objetivos, enmarcados dentro de la Ley 26/84, en el área de la información, formación y encauzamiento de reclamaciones y denuncias de los consumidores.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien realizar esta convocatoria, por lo cual

## DISPONGO :

**ARTICULO PRIMERO.**—Tendrán derecho a estas subvenciones aquellas Oficinas Municipales de Información al Consumidor que radiquen en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma Extremeña y registradas en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Las ayudas irán destinadas a subvencionar gastos derivados de:

- a) Infraestructura: Establecimiento, ampliación de instalaciones y material inventariable de oficinas y de laboratorio.
- b) Personal de las oficinas: Capacitación, perfeccionamiento, siempre que sean contratos fijos de las mismas.
- c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo para la población donde radique la oficina.
- d) Edición de publicaciones propias de la oficina.

**ARTICULO TERCERO.**—La cuantía de la Ayuda no podrá sobrepasar el 50 % del presupuesto presentado por la Corporación Municipal.

**ARTICULO CUARTO.**—La subvención será distribuida según los apartados del artículo segundo en la forma siguiente.

- a) Infraestructura: Máximo 25 % del total de la ayuda concedida.
- b) Personal: Máximo de 5 % del total de ayuda concedida.
- c) Programas de Formación, educación e información: Máximo de 55 % del total de la ayuda concedida.
- d) Edición de Publicaciones: Máximo de 15 % del total de la ayuda concedida.

**ARTICULO QUINTO.**—Las Corporaciones Locales que deseen solicitar ayuda económica para 1990, deberán formalizar sus peticiones mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, ajustada al modelo Anexo I, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la población de hecho, al 31 de diciembre de 1989.
- b) Memoria detallada y descriptiva de los programas de actividades en materia de consumo a desarrollar durante 1990, firmada por el Director o encargado de la oficina y el V.º B.º del Alcalde.
- c) Certificación de Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades y el presupuesto.

**ARTICULO SEXTO.**—La concesión de la subvención y la cuantía, será comunicada por la Consejería de Sanidad y Consumo a los Ayuntamientos, a partir de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Las ayudas económicas concedidas se harán efectivas después de acreditar

ante la Consejería de Sanidad y Consumo, la realización durante 1990 de las inversiones, actuaciones y programas mediante los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Alcalde, que acredite la realización del gasto, o estar comprometido el mismo.
- b) Facturas con identidad del preceptor, objeto o motivo del pago, número de identificación fiscal o número del D.N.I. y el recibí.
- c) Memoria de los resultados obtenidos, actividades realizadas y cualquier otra documentación que permita valorar las actividades subvencionadas.

**ARTICULO OCTAVO.**—El plazo de admisión de solicitudes será de 30 días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**ARTICULO NOVENO.**—La no cumplimentación de cualquiera de la documentación necesaria, la aplicación de la subvención de forma distinta a la señalada en la solicitud, dará lugar a la renovación de la cuantía concedida y su baja en el registro de Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Consejería de Sanidad y Consumo

Mérida, 13 de febrero de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO JIMENO ORTIZ

*ORDEN por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El desarrollo actual del movimiento asociativo de los Consumidores y Usuarios hacen preciso que la Administración Autonómica le preste su apoyo.

El importante papel que juegan las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, recogido en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios ha de ser estimulado, de aquí que la Consejería de Sanidad y Consumo, como en años anteriores, les preste la máxima atención mediante ayudas que tengo a bien convocar, por lo cual

## DISPONGO

**ARTICULO PRIMERO.**—Sólo podrán tener derecho a estas subvenciones aquellas asociaciones que actúen estrictamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma y se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de esta Consejería de Sanidad y Consumo.

Asimismo, tendrán como mínimo 100 socios y un presupuesto propio superior a 100.000 pesetas.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Las subvenciones estarán destinadas a financiar parcialmente y con las condiciones que se exponen, los siguientes conceptos:

a) Gastos de infraestructura, en un porcentaje máximo del 10% de la subvención total concedida.

b) Gastos de personal al servicio de gabinetes técnicos y jurídicos siempre que ese personal tenga titulación suficiente, contratación laboral fijada por la asociación y estén dados de alta en la Seguridad Social. Asimismo, podrán financiar los servicios de este carácter, contratados con empresas especializadas, legalmente constituidas.

La aplicación máxima de este concepto no superará el 20% de la subvención concedida.

c) Gastos para ejecutar programas de formación y educación (cursos formativos y ciclos de conferencias). Estas actividades podrán ser realizadas por la propia asociación o en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo. El importe máximo que podrá aplicarse a este capítulo no superará el 25% de la subvención concedida.

d) Gastos para la edición de publicaciones. Sólo se financiarán los que tengan periodicidad trimestral o mensual y en una cuantía superior al 5% de la subvención concedida.

e) Gastos para la celebración de actos estatutarios, dando carácter preferencial a la Asamblea General de socios, no superando el 10% de la subvención concedida.

f) Programas de información sobre la defensa de los consumidores que se desarrollen en amplios colectivos que contemplen temas referidos a la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

La parte proporcional de la subvención concedida destinada a financiar dichos programas no podrá superar el 30% de su valor total.

**ARTICULO TERCERO.**—Las asociaciones peticionarias deberán realizar aportaciones económicas propias para las acciones programadas e incluidas en los conceptos enumerados en el artículo segundo, alcanzando un 10% como mínimo de los importes correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.**—A fin de determinar la cuantía de las subvenciones a cada asociación, se estimarán los siguientes criterios:

a) Número de afiliados e incremento de los mismos sobre el año anterior.

b) Cuotas recaudadas en el último ejercicio e incremento de la misma sobre el año anterior.

c) Evaluación de los programas y actividades desarrolladas durante el pasado año.

d) Número de asociaciones locales o provinciales que constituyen la asociación.

e) Número de representantes acreditados en organismos de carácter local, provincial o de la Comunidad Autónoma, que tengan establecida la representación asociativa de los consumidores.

Para seleccionar los programas a que se refiere el artículo segundo, punto f), se tendrán en cuenta: la experiencia en el desarrollo de programas específicos, la especialización en temas concretos de defensas del consumidor, la capacidad de los servicios técnicos y jurídicos, la aportación de recursos humanos y económicos, el interés público y la entidad del colectivo afectado.

**ARTICULO QUINTO.**—Para la concesión de subvenciones, las asociaciones deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

5.1. Presentación de la solicitud de subvención en la que se haga constar el acuerdo de aprobación de la Junta Rectora de la Asociación, acompañada de la siguiente documentación:

5.1.1. Certificado del secretario de la asociación acreditativo del número de afiliados al 31 de diciembre de 1988 y en la misma fecha de 1989. También se harán constar las cuotas recaudadas en ambos ejercicios.

5.1.2. Memoria de actividades realizadas el año anterior.

5.1.3. Balance de la situación económica de 31 de diciembre de 1989, con detalle de los ingresos por todo tipo de conceptos y los gastos agrupados por partidas específicas según el fin a que fueron destinados.

5.1.4. Propuesta de actuaciones para 1990, con arreglo a cada uno de los conceptos previstos en el artículo segundo. En dicha propuesta figurará la motivación y descripción de las actividades y calendario previsto para su desarrollo, así como presupuesto detallado de gastos, donde figure necesariamente la subvención solicitada y el aporte de la Asociación según el artículo tercero.

**ARTICULO SEXTO.**—En orden a la concesión de subvenciones para los programas específicos, a que hace referencia el artículo segundo, punto f), las asociaciones cumplimentarán los siguientes requisitos:

6.1. Presentación de la solicitud de la subvención donde se haga constar el acuerdo de aprobación, de la Junta Rectora de la Asociación, acompañada de la siguiente documentación:

6.1.1. Memoria descriptiva del programa, con determinación de los objetivos que se pretenden alcanzar, ámbito de aplicación del mismo y colectivo social al que afectará.

6.1.2. Metodología del desarrollo de las acciones previstas (sistema de coordinación, etapas de realización, equipos de trabajo, utilización de medios audiovisuales y otros medios informativos y dinámica de comunicación y animación social).

6.1.3. Personal especializado de que disponga la asociación y medios materiales propios.

6.1.4. Presupuesto detallado de los gastos por partidas específicas donde constará necesariamente la subvención solicitada y la aportación económica de la Asociación.

6.1.5. Memoria explicativa de las acciones desarrolladas por la Asociación en campañas y programas específicos a nivel local, provincial o regional.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Con carácter general, tanto los gastos ocasionados por actividades corrientes, como los derivados de programas específicos deberán acreditarse mediante documentos originales, independientes por cada acción o programa, y su fecha de expedición tendrá que estar comprendida dentro del año 1990. En todo caso, los citados docu-

mentos especificarán claramente la identidad del receptor y el objeto o motivo del pago, con indicación del número de Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, en su caso.

**ARTICULO OCTAVO.**—La cuantía de la subvención se hará efectiva de la forma siguiente:

a) En el caso de subvenciones destinadas a gastos por actividades corrientes, se hará efectiva una vez justificada la realización del gasto.

b) Cuando se trate de subvenciones concedidas para la realización de actividades o programas específicos, el pago se efectuará después de justificar los gastos ocasionales en su realización.

**ARTICULO NOVENO.**—La falta de justificación de los gastos en los términos establecidos en la presente Orden, la falsedad comprobada en los datos aportados con este fin, o una aplicación distinta de la señalada en la solicitud, dará lugar a la revocación de la subvención concedida.

**ARTICULO DECIMO.**—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, el cual resolverá y comunicará la concesión de ayuda en el plazo de 30 días posteriores.

#### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de febrero de 1990, de la  
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y*

*Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».*

Para la ejecución de la obra «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 16 de octubre de 1989 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

MUNICIPIO: BADAJOZ

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
769-2	3	PALACITOS S.A.	Alambrada	210	Frutales	1.620
"	97 a	ANTONIO HERNANDEZ MARTIN			Cereal regadio	660
"	97 c	ANTONIO HERNANDEZ MARTIN			"	1.560
"	4 c	JAVIER MUGUIRO PADILLA			Cereal regadio	4.375
"	158	JUAN SANZ GONZALEZ			Cereal riego	1.368
"	84	VICTORIA PINNA RUBIO			Cereal riego	2.648
"	5	JESUS DIAZ LARA			Cereal riego	1.292
"	6 a	ANTONIA GALLEGO BOLAÑO			Frutales y cereal	264
"	7	JOSE ARENAS FALCON			Cereal y riego	915
"	9	LORENZO BECERRA BARCARROTA			"	1.060
"	10 a	FOMENTO AGRICOLA DE SAGRAJAS			"	5.540
"	102	AYUNTAMIENTO			"	4.985
"	26 a	JUAN VASCO CALDERON			Cereal riego	1.350
"	31	REGINA RODRIGUEZ MORENO			"	1.000
"	38	ALONSO CALDERON ARCOS			"	3.450
"	39	LUCAS CR PEREZ			"	600



MUNICIPIO: BADAJOZ

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPROLACION
769-2	48 a	SATURNINO FERNANDEZ TAMAYO			Cereal riego	1.396
"	49	FRANCISCO CANO GARCIA			"	1.230
"	50	ANTONIO LUENGO CHAVES			"	1.635
"	51	RAFAEL MARISCAL RINCON			"	1.716
"	58	GABRIELA RODRIGUEZ BLANCO			"	1.575
741	2 a	HERMANDAD VIRGEN DE BOTOA			"	450
659	4 a	VICTORIANO PINNA RUBIO	Alambrada Pared	1.422 950	Cereal, riego y enejines	16.569
"	4 c	VICTORIANO PINNA RUBIO	Alambrada	145	Cereal riego	1.113
"	2	PELAYO MORENO CABALLERO	Alambrada	718	Labor seco	7.731
"	1 a	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	628	Labor riego	5.024
"	1 b	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	290 ml. de acequia		Frutales	6.672
"	1 d	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ			Pastos	3.520
"	1 c	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ			Frutales	3.450
157	3 b	Ma JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	145	Improductivo	1.224
"	1 a	DIONISIO BRAVO DELGADO	Alambrada	168	Encinar	1.176
158	1 b	Ma JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	157	Encinar	1.099



MUNIC. PIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPROPIACION
52	35	DEMETRIO LOPEZ CANCHO	Pared Alambrada	543 453	Encinas	3.816
"	110	JOSE M <sup>º</sup> LOPEZ CANCHO	Alambrada	760	"	5.320
"	114	JOSE M <sup>º</sup> LOPEZ CANCHO	Alambrada	270	Pastos	5.325
"	39	PILAR LOPEZ CANCHO	Alambrada	308	"	2.310
"	115	ANGELINA LOPEZ CANCHO	Alambrada	705	"	5.993
"	42	JUAN IGNACIO RAYO GOMEZ	Alambrada	325	Cereal	9.700
"	46	MOZAHER S. A.			"	4.662
"	47	M <sup>º</sup> SOLEDAD SOUSA ALVAREZ PEREIRA			"	4.388
"	100	ARSENIO MARTIN ALONSO	Pared	420	"	6.045
"	15	TOMAS MARTIN BLANCO	Alambrada	450	"	6.170
"	5	AGUSTIN BERROCAL MORATO	Alambrada	625	"	10.563
"	4	CIPRIANA MORATO POCOSTALES			"	5.005
"	2	MANUEL PANTIAGUA CUELLAR	Alambrada	98	"	5.075
"	1	EMILIO CANTERO MATADOR	Alambrada	242	"	2.710
"	60	ANGELES DUARTE GAMERO	Alambrada	280	"	3.240
"	53	M <sup>º</sup> JOSE GAMERO IZQUIERDO	Alambrada	405	"	4.040

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> EXPROPIACION
52	58	JUAN TEODORO DIAZ	Alambrada	75	Cereal	525
"	57	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	430	"	6.059
53	2	FEDERICO LOPEZ CANCHO	Pared Alambrada	200 180	Encinas	3.952
"	74	AMALIA LOPEZ CANCHO			"	3.625
"	77	AMALIA LOPEZ CANCHO			"	3.218
"	3	ANGELINA LOPEZ CANCHO			"	5.512
"	4	AMALIA LOPEZ CANCHO	Alambrada	900	"	10.560
"	60	MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ			Olivar	3.140
"	72	ANDRES CANTERO LLANOS			Cereal	1.490
"	71	JUANA Y PURIFICACION CANTERO LLANOS			Frutales	140
"	55	JUANA Y PURIFICACION CANTERO LLANOS	Alambrada	400	Olivar	8.850
"	56	ANDRES CANTERO LLANOS			Cereal	2.475
"	58	FRANCISCA PASALODOS			"	3.328
49	4	FRANCISCO LLARENA PASALODOS			"	520
"	17	JABINA CUELLAR GUTIERREZ	Alambrada	435	"	3.263
"	16	JABINA CUELLAR GUTIERREZ	Alambrada	750	"	6.848

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
48	73	JUAN GIL GOMEZ			Cereal	1.440
"	72	ANTONIO BLANCO GONZALEZ			"	975
"	71	ANTONIO BLANCO GONZALEZ			"	2.010
"	70	ADOLFO VINAGRE RUIZ			"	1.645
"	66	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	340	"	1.768
47	12 a	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO			"	1.084
"	12 c	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Pared Tapia	266 35	"	1.064
"	10 a	ANTONIO RODRIGUEZ LEAL	Alambrada	90	"	3.495
"	18	JOSE RASERO ZANGO			"	225
"	20	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	135	"	4.750
"	7	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	310	"	6.181
"	6	JOSE RASERO ZANGO			"	1.841
"	1	Mª TERESA GAMONAL GAMERO	Alambrada	260	"	2.340
45	47	Mª TERESA GAMONAL GAMERO	Pared	942	Encinas	6.680
"	45	Mª TERESA GAMONAL GAMERO	Pared	438	"	1.533
"	56	LUIS EXPOSITO ASPANO	Pared	42	"	168

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPROPIACION
45	43	MARCELIANO PARRA GASPAS	Pared	135	Encinas	810
"	54	MARCELIANO PARRA GASPAS	Pared	575	"	5.500
"	41	MARGARITA TELO GONZALEZ			Olivar	11.050
"	42	RODRIGO GIL LEAL	Alambrada	160	Cereal	3.378
"	49	RODRIGO GIL LEAL	Pared	150	"	1.014
"	22 a	ISIDORO POCOSTALES CLARO	Alambrada	220	Olivar	1.120
"	8	ANTONIO MACEDO GAMERO	Alambrada	95	"	2.160
"	9	CANDIDO HERNANDEZ CAMPOS	Alambrada	75	"	2.425
62	18	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	177	Cereal	1.239
"	17	ANTONIA RODRIGUEZ LEAL	Alambrada	405	"	3.188
59	53	ANTONIA RODRIGUEZ LEAL	Alambrada	155	"	1.163
"	54	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	325	"	9.030
"	61	MERCEDES Y ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SAEZ	Alambrada	83	"	2.503
"	60	MERCEDES Y ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SAEZ	Alambrada	470	"	18.145
"	64 a	JOSE RASERO ZANGO			"	216
58	6	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	270	"	6.110

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
56	4	JOSE RASERO ZANGO			Cereal	1.644
"	3	ANGEL GAMERO GAMERO			"	825
"	2 b	ANGEL GAMERO GAMERO	Pared	15	"	156
"	2 a	ANGEL GAMERO GAMERO	Pared	150	"	900
"	33	ANGEL GAMERO GAMERO			"	2.828
"	9	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	100	"	2.200
57	76	ANGEL GAMERO GAMERO	Pared	184	Encinar	828
"	66	ELVIRA OLIVERO GAMERO	Pared	767	"	2.301
"	67	ELVIRA OLIVERO GAMERO			"	48
"	69	ELVIRA OLIVERO GAMERO	Pared	150	"	450
"	73	FLORENCIO Y MARCELINA PARRA GASPAR	Pared	510	Cereal	4.379
"	72	FLORENCIO Y MARCELINA PARRA GASPAR	Alambrada	291	Encinar	3.050
55	47	FLORENCIO Y MARCELINA PARRA GASPAR	Alambrada	213	Cereal	1.491
"	49	JUAN GAMERO MALLA	Pared	349	Olivar	2.094
"	51	JUAN SANCHEZ PINA	Tapia	55	"	453
"	53	JOAQUIN MAYO ASPANO	Pared	122	Cereal	5.150

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
55	25	MARIA AMBROS GORDILLO	Pared	170	Olivar	1.460
"	34	VALENTIN MAYA GAMERO	Alambrada	35	"	128
"	24	ANTONIO OTERO ARGÜELLO	Alambrada	55	"	770
"	23	EDUARDO MUÑOZ BLANCO			"	230
"	22 b	MARIA MORALES RIVERO	Pared	10	Cereal	20
"	16	EDUARDO MUÑOZ BLANCO	Pared	92	"	231
"	2	JUAN MAYA ASPANO	Alambrada	7	Olivar	9
"	1	JUAN CAMPOS CARRASCO	Pared	110	Cereal	2.114
"	13	JESUS MARTINEZ ARIAS	Alambrada	50	Olivar	444
"	17	JOAQUIN MAYO ASPANO	Pared	68	Cereal	600
35	18	ANGEL BERNAL RABAZO			Olivar	1.595
"	14	ANGEL BERNAL RABAZO			"	1.040
"	11 b	EDUARDO MUÑOZ BLANCO	Pared	50	Cereal	1.200
"	11 a	EDUARDO MUÑOZ BLANCO	Pared	127	"	2.413
"	28	VALENTIN CANTERO ROAS			Olivar	23
"	3	JUAN CANTERO RODRIGUEZ			"	1.060



## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO/CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M. EXPROPIACION
35	2 a 1	ANGEL DIAZ JIMENEZ	Pared	270	Olivar	3.400
"	2 b	ANGEL DIAZ JIMENEZ			"	268
75	2	AYUNTAMIENTO			Egido	6.200
"	3	AYUNTAMIENTO			"	863
"	14	MARIA HALLA CANTERO			Erial	1.118
"	15	JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO	Pared	76	Olivar	304
"	16	M <sup>a</sup> IGNACIA DUARTE GÁMERO			"	8
76	3	NICOLAS BUENO SANTOS	Pared	52	Cereal	1.326
"	5	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ	Almbrada	145	"	2.562
"	6	JUAN ARENA PERALEDA	Pared	259	"	399
"	96	AYUNTAMIENTO			Egido	254
"	95	AYUNTAMIENTO			Egido	204
1	17	JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO	Almbrada	185	Olivar	370
"	16	M <sup>a</sup> IGNACIA DUARTE GAMERO	Pared	120	"	1.710
"	15	CIPRIANO RUBIALES ESPINO	Pared	83	Cereal	2.482
"	10	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ			"	58

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
1	9	JUAN LLARENA PERALEDA	Pared	40	Cereal	160
"	8	AYUNTAMIENTO	Pared	120	Egido	480
"	6	AYUNTAMIENTO			"	1.500
"	5	AYUNTAMIENTO	Pared	760	"	3.040
78	1	AYUNTAMIENTO			"	9
77	1	LUIS GAMERO BUENO	Pared	360	Cereal	1.080
"	2	JOAQUIN Y CARMEN BUENO SANTOS	Alambreada	85	Encinar	298
"	3	CARMEN BUENO SANTOS	Pared	199	Cereal	299
"	4 a	JOSEFA BUENO BUENO	Pared	85	Cereal	170
"	4 c,d	JOSEFA BUENO BUENO	Pared	48	"	144
"	31	JUAN ANTONIO OLIVEROS BUENO	Pared	269	Olivar	404
"	30	MARTIN TORARDA MACEDO	Pared	169	Cereal	169
"	26	JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR	Pared	345	Encinar	3.285
"	25	VALENTIN MOYA GAMERO	Pared	44	"	88
"	23 a	ANGEL CUELLAR CENTENO	Pared	140	Cereal	420
"	23 a 1	ANGEL CUELLAR CENTENO	Pared	68	"	240

## MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO/CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
3	5 a	ARTURO MARTINEZ GONZALEZ	Pared	190	Olivar	760
"	5 b	ARTURO MARTINEZ GONZALEZ	Pared	370	"	1.850
"	6	DOLORES LANDERO HERNANDEZ	Pared	17	Cereal	119
"	9	JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR			"	30
"	10	JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR	Pared	143	"	692
"	11	ANGELES Y PETRA OLIVERO MALLA	Pared	535	"	8.550
83	1	ANTONIO CUELLAR GRAJERA	Pared	150	"	930
"	3	EMILIO VAHIZ DOMINGUEZ	Pared	360	"	4.745
"	4	JOSEFA BUENO BUENO	Alambra	135	"	12.260
"	5	DOLORES SANCHEZ DUARTE			"	1.875
"	7	JOSEFA BUENO BUENO			"	3.100
"	8	JOSEFA BUENO BUENO			"	830
"	9	JOSEFA BUENO BUENO			"	5.020
"	10	JOSEFA BUENO BUENO			"	608
"	13	INES GAMERO DE UÑAS			"	6.070
8	1	NICOLAS GENIO PACHE	Alambra	385	"	7.808

MUNICIPIO: ALBUQUERQUE

POLICONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPROPIACION
8	15	SOLEDAD SANCHEZ BUENO	Alambrada	77	Cereal	1.130
8	2	NICOLAS GEMIO PACHE	Alambrada	60	"	3.325
"	5	JOSEFA BUENO BUENO	Pared	535	"	7.750
"	29 b	JOSEFA BUENO BUENO			"	50
"	26	JOSEFA BUENO BUENO			"	396
"	30	JOSEFA BUENO BUENO			"	2.970
"	23	JOSEFA BUENO BUENO			"	840
"	76	DOLORES SANCHEZ DUARTE			"	990
"	22	JOSEFA BUENO BUENO			"	286
"	48	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	150
"	47	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	1.080
"	46	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	3.604
"	45	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	806
"	44	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	365
"	43	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	1.322
"	50	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			"	720

## MUNICIPIO: ALBUQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPOSICION
8	66	AURELIA Y JUANA MAYA MONSOL			Cereal	5.759
"	88	JOAQUIN Y CARMEN BUENO SANTOS			"	4.713
82	1	INES GAMERO DE UÑAS			"	6.980
"	9	ISABEL SANCHEZ BUENO			"	625
"	12	JOSE ANTONIO DUARTE BUENO			"	4.875
"	24	JOSE ANTONIO DUARTE BUENO			"	5.125
"	15	ANTONIO GONZALEZ CUELLAR	Pared	975	"	7.490
12	13	ESPERANZA DUARTE OLIVERAS			"	1.925
"	4	LUISA DUARTE BUENO			"	280
"	9	MICHAELA AURORA SANZ			"	3.986
"	10 a	MI CAELA AURORA SANZ	Pared	1.880	"	16.320
81	70	DESCONOCIDO	Pared	945	"	3.175
"	69	DESCONOCIDO			"	156

## MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
17	2	ISABEL HABELA CANOVAS	Pared	305	Encinar	2.928
"	5	ISABEL HABELA CANOVAS	Alamburada	955	"	14.315
"	19 c	ISABEL HABELA CANOVAS			Cereal	960
"	18 c	ISABEL HABELA CANOVAS			Erial	8.700
"	16	ISABEL HABELA CANOVAS			Cereal	1.080
"	2 a	ISABEL HABELA CANOVAS	Alamburada	1.088	Encinar	14.427
"	14 c	ISABEL HABELA CANOVAS			Cereal	875
"	2 c	ISABEL HABELA CANOVAS	Alamburada	640	Encinar	11.403
16	70	ISABEL CAMELLO ROMERO			Cereal	2.730
"	69	DOMINGO REBOLLO PIZARRO	Pared	80	"	400
"	67	ANTONIO GOMEZ PAMPANO	Pared	90	"	270
"	65	DOLORES MONTERO MORALES	Pared	160	"	800
"	60	JUAN DE DIOS GOMEZ PAMPANO	Pared	110	"	660
"	71	ANTONIO SILVERO DURAN			"	128
"	72	ANTONIO SILVERO DURAN			"	92
"	73	GUILLERMO CARNERERO ACOSTA	Pared	113	"	339

## MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
16	74	SANTIAGO REDONDO VALLE	Pared	40	Cereal	160
"	75	PEDRO HORMIGO HORMIGO			"	380
"	104		Pared	69	"	276
"	76	CIPRIANO VIDAL MADERA	Pared	78	"	234
"	77	JOAQUIN BUENO BUENO	Pared	82	"	246
"	78	ISABEL ZAMORO RAMAJO	Pared	230	"	1.150
"	79	MAGDALENA NUÑEZ ACEITUNO	Pared	27	"	189
"	80	JOAQUIN BUENO IGNACIO	Pared	141	"	987
"	81	JOSE MACIAS MADERA			"	480
"	82	MARIA PILLO PRADO	Pared	80	"	790
"	83	FELIPE REBOLLO MORUJO	Pared	166	"	1.992
"	84	JULIANA CALLEJA PACHECO	Pared	110	"	1.232
"	85	ELEUTERIO LOPEZ BARROSO	Pared	162	"	1.870
"	87		Pared	168	"	1.738
"	97	ISABEL MADERA CARBALLO	Pared	440	"	6.409
"	98	FELIPE CACERES MELCHOR	Pared	304	"	3.567

## MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPROPIACION
16	1	JOSE CHAPARRO HORMIGO	Pared	63	Cereal	349
"	2	JOSE CHAPARRO HORMIGO	Pared	37	"	74
15	50	JOAQUIN BUENO IGNACIO	Pared	266	"	2.394
"	49	ANTONIO SILVERO DURAN	Pared	86	"	688
"	48	ANTONIO SILVERO DURAN	Pared	24	"	192
"	46	ROGELIO ENTONADO NUÑEZ	Pared	94	"	658
"	43	VICENTA REBOLLO VALLE	Pared	39	Olivar	351
"	42	AGUSTINA HORMIGO MONTERO	Pared	76	Cereal	760
"	41	ISABEL VIDAL MADERA	Pared	228	"	1.596
"	39	ISABEL BUENO PEDRERO	Pared	102	"	918
"	35	JUSTA Y VICTORIA CALLEJA MORUJO	Pared	157	"	1.099
"	34	JUSTA Y VICTORIA CALLEJA MORUJO	Pared	33	"	165
"	30	MAGDALENA NUÑEZ MORUJO	Pared	41	"	369
"	29	JOAQUIN BUENO IGNACIO	Pared	41	"	246
"	28	VICENTE FORGALLO SANTOS	Pared	41	"	369
"	27	JOAQUIN BUENO IGNACIO			"	322



## MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
15	24	JUAN BEJARANO JOCILES	Pared	67	Cereal	402
"	12	JOSE CASTO JOCILE	Pared	22	"	115
"	9 b	FELIPE REBOLLO MORUJO	Pared	120	"	1.156
"	9 a	FELIPE REBOLLO MORUJO			"	448
14	30	ISABEL VINAGRE REDONDO	Pared	200	Olivar	1.600
"	31	ALBERTO PACHECO RABAZO	Pared	169	Cereal y olivar	1.352
"	60	JUAN VAZQUEZ FERNANDEZ	Pared	61	"	549
"	56	ANTONIA PAMPANO CARRASCO	Pared	12	"	120
"	55	JERONIMO RAMIREZ GARCIA	Pared	62	Olivar	434
"	54	JERONIMO RAMIREZ GARCIA	Pared	10	"	10
9	87	SANTOS DURAN MELGOR	Pared	93	"	1.090
"	88	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA			Egido	63
"	4	SANTIAGO MONTERO RIVERA			Olivar y cereal	338
"	3	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA			Egido	720
"	2	MARIA SANTANO DUQUE	Pared	41	Cereal	123
32	5	CASTO NAVARRO MARCHENA	Pared	11	"	4

## MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M². EXPROPIACION
32	7	QUIQUE AYMERIACH ESTEREA	Pared	25	Cereal	50
"	9	MARTIN VAZQUEZ CARBALLO	Pared	63	"	378
"	8	MARTIN VAZQUEZ CARBALLO	Pared	5	"	16
"	39	JOAQUIN PILO NUÑEZ	Pared	15	Cereal y olivar	45
"	40	JUAN CARBALLO ACEITUNO	Paréd	16	"	96
"	41	JUAN CARBALLO ACEITUNO	Pared	12	Olivar	72
"	36		Pared	16	"	160
"	35	JOAQUIN TEJEDA CASQUERO	Pared	20	Cereal y olivar	260
"	34	FRANCISCA REDONDO BEJARANO	Pared	30	Olivar	300
"	45		Pared	80	"	400
"	66	VICTORIO GONZALEZ CABELLO	Pared	130	Huerta y cereal	2.600
"	67	ELIAS MARTIN CASTILLA	Pared	60	"	900
"	69	ISABEL MORUJO MORUJO	Pared	73	Olivar y cereal	511
"	70	PAULA MACIAS GILO	Pared	62	Huerta y olivar	427
"	71	ZACARIAS GONZALEZ RABAZO JOSE RABAZO CALLEJA	Pared	21	Olivar	168
31	1	FLORENTINO BORREGA RAPOSO	Pared	21	Cereal	147



## MUNICIPIO: VALENCIA DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
53	66a	SERVANDO RODRIGUEZ MORUJO	Pared Mampostería	265	Oliver de Secano	1.340
"	67c,d	CELESTINO AMARO MORUJO	Pared Mampostería	160	Labor	480
"	61a	VICTOR CABALLERO TARRINO	Pared Mampostería	250	Oliver de Secano	1.750
"	42	HROS. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	Pared	184	Pastos	1.012
"	41	HROS. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	Pared	234	Pastos	1.287
"	40c	RAMON ROMERO MONTERO	Pared	105	Labor	735
"	39e	HROS. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	Pared	343	Labor	1.493
"	36b	HROS. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	Pared	97	Castafar	194
"	57a	Desconocido	Pared	375	Labor	3.000
"	12	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared	215	Alcornocal	1.183
"	11a	JOSE GOMEZ CRUZ	Pared	140	Labor	1.440
"	10a	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared	137	Labor	959
"	6c	HS. DE LA VG. FORMACION CRISTIANA	Pared	180	Labor	1.440
"	6a	HS. DE LA VG. FORMACION CRISTIANA	Pared	170	Pastos	1.275
"	9	C.O.P.U.M.A.			Improductivo	342
"	3a	FELICIANA REYES REYES	Pared	120	Pastos	996
"	3c	FELICIANA REYES REYES	Pared	40	Labor	200

## MUNICIPIO: VALENCIA DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	№. EXPROPIACION
53	2a	FELICIANA REYES REYES	Pared	47	Labor	295
"	2c	FELICIANA REYES REYES	Pared	49	Pastos	436
"	1	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared	205	Pastos	1.128
44	91b	JUAN TOLEDANO VAZQUEZ Y HNOS.	Tapia	30	Improductivo	84
"	91a	JUAN TOLEDANO VAZQUEZ Y HNOS.	Pared	100	Olivar de Secano	716
"	91d	JUAN TOLEDANO VAZQUEZ Y HNOS.	Pared	64	Alcornocal	512
"	90	ANTONIO CARNERO MARTIN	Pared	47	Olivar de Secano	329
"	89a	LEONOR PINEDA MARQUEZ	Pared	65	Alcornocal	520
"	86a	JOAQUIN TEJEDA TARRIÑO	Pared	205	Labor	1.845
"	82a	CELESTINO AMARO MORUJO	Pared	280	Labor	1.866
"	68a	ISABEL AMARO SILUERO	Pared	320	Labor	2.240
"	80e	ENCARNACION SILUERO MONTERO E HIJOS	Pared	502	Labor	4.016
"	80c	ENCARNACION SILUERO MONTERO E HIJOS	Pared	50	Olivar de Secano	350
"	80a	ENCARNACION SILUERO MONTERO E HIJOS	Pared	369	Labor	2.488
"	75a	LUISA MARTINEZ GUTIERREZ	Pared	225	Labor	1.575
"	74a	SIMON ANTUNEZ REDONDO	Pared	84	Labor	504

## MUNICIPIO: VALENCIA DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M <sup>2</sup> . EXPROPIACION
44	17e	M <sup>a</sup> ANGELES ELVIRO CID DE RIVERA	Pared y Alambrada	340	Labor	9.020
"	16a	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared y Alambrada	10	Pastos	15
"	15	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared y Alambrada	210	Pastos	3.355
41	255a	DESCONOCIDO			Matorral	560
"	224	MARIA COSTO VITAL			Matorral	3.180
"	223b	CELESTINO RODOLFO GONZALEZ			Matorral	352
"	223a	CELESTINO RODOLFO GONZALEZ	Pared	240	Olivar de Secano	2.640
"	151	CONCEPCION VIERA NEVADO	Pared	350	Pastos	1.750
"	149a	PABLO NEVADO GONZALEZ	Pared	95	Matorral	1.452
"	148a	CANDIDO ARNELA RIVERO	No se afecta el cerramiento		Pastos	1.032
"	145d,e	EUGENIO SALDAÑA FLORES	Pared	688	Labor e Higuera	3.674
"	147a	JUAN COTRINA REYES	Pared	140	Olivar de Secano	1.120
"	147c	JUAN COTRINA REYES	Pared	40	Labor	160
"	146	ANTONIO DUQUE REYES	Pared	70	Olivar de Secano	315
"	34a	JUAN COTRINA REYES	Pared	205	Matorral	1.230
"	33a	M <sup>a</sup> CARMEN ASENSI REYES	Pared	40	Olivar de Secano	240

## MUNICIPIO: VALENCIA DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	Nº. EXPROPIACION
41	32b	CATALINA ALEJANDRO PIRIS	Pared	10	Alcornocal	50
"	30a	Ma ANTONIA GONZALEZ GOMEZ	Pared	221	Olivar de Secano	1.989
"	29a	INES CURTO REYES	Pared	170	Olivar de Secano	3.400
"	23	TERESA BEJARANO RABAZO	Pared	90	Olivar de Secano	900
"	22	CANDIDA RIVAS CARRASCO	Pared	230	Olivar de Secano	1.150
"	21	MANUEL NUÑEZ GARRAJO	Pared	119	Pastos	774
"	20	VICTORIANO VALVERDE BERROCAL	Pared	58	Olivar de Secano	232
"	19	JUANA REYES GONZALEZ	Pared	98	Pastos	392
"	17	FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVENZA	Pared	90	Olivar de Secano	450
"	16a	VDA. DE JUAN ANTONIO DURAN BOHORQUEZ	Pared	11	Olivar de Secano	28
"	16b	VDA. DE JUAN ANTONIO DURAN BOHORQUEZ	Pared	49	Labor	147
"	13b	MERCEDES GALAVIS GORDILLO	Pared	197	Pastos	1.182
"	13a	MERCEDES GALAVIS GORDILLO	Pared	74	Olivar de Secano	444
"	14	C.O.P.U.M.A.	Pared	55	Improductivo	275
42	82a	PABLO NEVADO GONZALEZ	Alambrada Pared	300	Improductivo	7.600
"	80a	ASCENSION GARCIA CARRALLO	Pared	134	Improductivo	536

M INICIO: VALENCIA DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M. EXPROPIACION
42	40	CELESTINO RODOLFO BELTRAN	Pared	159	Labor	2.544
"	39a	EMILIANO COSTO BELTRAN	Pared	225	Labor	2.138
"	39b	EMILIANO COSTO BELTRAN	Pared	110	Pastos	2.090
"	38a	CONCEPCION VIERA NEVADO	Pared	327	Improductivo	2.780
"	37a	MARIA COSTO VITAL	Pared	145	Olivar de Secano	1.305
"	36a	JOAQUINA PICADO CARRILLO	Pared	161	Labor	1.385
"	35a	MANUEL NUÑEZ GONZALEZ	Pared	195	Labor	1.463
"	34a	ANTONIO JIMENEZ MORENO	Pared	588	Labor	4.998
"	33	Ma ISABEL VIVAS RODRIGUEZ	Pared	165	Labor	1.238
"	29	EUGENIO SALDAÑA FLORES	Pared	170	Olivar de Secano	799
"	28a	JUAN Y LUIS IGNACIO	Pared	343	Olivar de Secano	2.230
"	27a	TERESA BEJARANO RABAZO	Pared	47	Olivar de Secano	329
"	23a	ANTONIA GONZALEZ GOMEZ	Pared	218	Olivar de Secano	1.090
"	22	CIPRIANA JIMENEZ MALATO	Pared	85	Olivar de Secano	860
"	21a	CANDIDA VIVAS CARRASCO	Pared	124	Olivar de Secano	760
28	226	CANDIDA VIVAS CARRASCO	Pared	216	Olivar de Secano	1.944





## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente número 2/90, de 1 de febrero, por el que se delega determinada materia en el Consejero de la Presidencia y Trabajo.*

La Ley 4/1989, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990 establece que la ordenación de los pagos derivados de los Programas Preferenciales de Economía Social sean librados por el Presidente con cargo a una cuenta de la que será titular único.

Teniendo delegado el Consejero de la Presidencia y Trabajo la resolución de dichos expedientes, en aras a la economía y unidad administrativa es conveniente delegar asimismo la función de ordenación de pagos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO

Delegar en el Consejero de la Presidencia y Trabajo la ordenación de los pagos derivados de los Programas Preferenciales de Economía Social, a los que alude el artículo 30 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, y la titularidad de la cuenta específica para tal fin, mancomunadamente con un representante de la Intervención de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 1 de febrero de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de febrero de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se nombra a Don Alejandro Cercas Alonso Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.*

A propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, nombro Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe a Don Alejandro Cercas Alonso.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 14 de febrero de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se nombra a Don Rafael Olea Alvarez, Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.*

A propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, nombro Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe a Don Rafael Olea Alvarez

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, adjudicando definitivamente el suministro de ganado lanar.*

Autorizado por Resolución de esta Consejería, de fecha 22 de enero de 1990, la Contratación Directa del suministro de ganado lanar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247.6 del Reglamento de Contratos del Estado, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Secretaría General

Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

#### RESUELVO

Adjudicar definitivamente el suministro de 400 ovejas Borrás, 400 Ovejas Primalas, 400 Ovejas Andoscas, 400 Ovejas Sobreandoscas y 400 Ovejas de cinco años, todas ellas o paridas o preñadas, a Don Manuel Camacho Mejías, por un importe total de 30.368.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 29 de enero de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».*

Se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

Presupuesto de Contrata: 1.510.000.000 pesetas.  
Anualidades:

—1989-90: 274.686.242 pesetas.

—1991: 1.235.313.758 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1991.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 60.400.000 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	e
B	3	e
G	4	e

El Proyecto y Pliegos, podrá examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 28 de marzo de 1990.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en esta Dirección General a las 11 horas del día 9 de abril de 1990.

Mérida, 17 de febrero de 1990.

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso del contrato de servicio de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

1.—Objeto: La Contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

2.—Documento de interés para los licitadores: Todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono

Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán siempre en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), hasta las 12 horas del día 15 de marzo de 1990.

5.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 27 de marzo de 1990.

6.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 12 de febrero de 1990.

#### EXPEDIENTE QUE SE LICITA

Referencia: JE-BA-AT-8/JE-CC-AT-15

Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

Presupuesto: 45.300.000 pts.  
Anualidades:

—1989-90: 8.240.587 pesetas.  
—1991: 37.059.413 pesetas.

Fianza definitiva: 1.812.000 pesetas.

Clasificación requerida:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
A	2	B

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Los Molinos»*

Expediente de expropiación forzosa de terrenos

para las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Los Molinos».

Obra clave: J.E.-0.H.-BA-71.

Términos municipales: Puebla de la Reina, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Hornachos, Palomas, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros e Hinojosa del Valle.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Los Molinos», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1989, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les convinieren, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

<u>Lugar: Ayuntamiento</u>	<u>Día</u>	<u>Hora</u>
Puebla de la Reina	5 de marzo de 1990	11
Los Santos Maimona	7 de marzo de 1990	11
Fuente del Maestre	9 de marzo de 1990	11
Hornachos	12 de marzo de 1990	11
Palomas	14 de marzo de 1990	11
Puebla del Prior	16 de marzo de 1990	11
Ribera del Fresno	20 de marzo de 1990	11
Villafranca Barros	21 de marzo de 1990	11
Hinojosa del Valle	23 de marzo de 1990	11

Badajoz, 14 de febrero de 1990.

## IMPULSION A HORNACHUELOS

## Término Municipal: HORNACHOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
15	---	431	CAÑADA REAL	--	--	--	--	--
15	32	432	Fuentes Gil, Diego	HORNACHOS	--	80	Olivar	--
18	33	433	Rodríguez Fuentes, Juan	HORNACHOS	--	100	Olivar	--
	34	433'	Rodríguez Salguero, Benito	HORNACHOS	--	40	Olivar	--
18	31	434	Valverde García, Angel	HORNACHOS	--	580	Olivar	--
15	38	435	Martín Gil, Manuel	HORNACHOS	--	100	Olivar	--
15	39	436	Rodríguez Fuentes, Manuel	HORNACHOS	--	50	Olivar	--
18	30	437	Lobato Acedo, Antonio	HORNACHOS	--	1.400	Olivar	--
15	44 f	438	Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	1.540	Labor	--
15	45 b	439	Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	220	Labor	--
18	45 a	440	Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	390	Labor	--
19 2ª hoja	--	441	CANINO	--	--	2280	--	--
19 2ª hoja	39 k	442	Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	700	Labor	--
19 2ª hoja	36	443	González Rangel, Andrés	HORNACHOS	--	240	Olivar	--
19 2ª hoja	39 a	444	Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	1560 + 4360	Pastos	--
19 2ª hoja	--	445	CARRETERA	--	--	140	--	--
3ª hoja	485	446	M.O.P.U.	--	--	480	Improductivo	--





IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE  
 Término Municipal: VILAFRANCA DE LOS BARROS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Oltección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
18	4 a	328	Ramírez Pique, José	Carrara Chico, 25 de los Barr.	520935	160	Improductivo	--
18	3	329	Mayo Guerrero, Manuel	Avenida de la Villafranca Constitución, 84 de los Barr.	520795	160	Improductivo	--
18	2	330	Mayo Guerrero, Manuel	id. id.	520795	428	Improductivo	--
18	1 a	331	Arroyo Rodríguez, Dolores	Villafranca de los Barros	--	2.120	Olivar	--
18	--	332	CARRETERA	--	--	140	--	--
19	24	333	Arroyo Rodríguez, Dolores	Villafranca de los Barros	--	840	Olivar	--
19	--	334	FF.CC.	--	--	240	--	--
19	27	335	Arroyo Rodríguez, Antonio	Villafranca de los Barros	--	920.580	Olivar	--
19	21	336	Arroyo Cárdenas, Ventura	id.	--	500	Olivar	--
19	38	337	Murillo Durán, Wescenlao	id.	--	180	Olivar	--
19	39	338	Lavado Barrera, Catalina	id.	--	120	Olivar	--
19	55	339	Hogar Residencial Formacionista	Daoiz y Villafranca Velarde, 4 de los Barr.	520137	100	Olivar	--
19	54	340	Hogar Residencial Formacionista	id. id.	520137	440	Olivar	--
19	75	341	Cabeza Vaca Murillo, Hnos.	Villafranca de los Barros	--	2.020	Olivar	--
19	--	342	CAMINO	--	--	20	--	--
19	74	343	Hogar Residencial Formacionista	Daoiz y Villafranca Velarde, 4 de los Barr.	520137	500	Olivar	--
19	--	344	CAMINO	--	--	20	--	--
19	109	345	Hogar Residencial Formacionista	Daoiz y Villafranca Velarde, 4 de los Barr.	520137	1.120	Olivar	--
19	106	346	Pérez Torres, Santiago	Villafranca de los Barros	--	120	Olivar	--
19	103	347	Arroyo Rodríguez, Emilio	Duque de Villafranca Ahumada, s/n. de los Barr.	520430	600	Olivar	--
19	--	348	CAMINO	--	--	20	--	--



CONDUCCION A FUENTE DEL MAESTRE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LO SBARROS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
23	87	420	Fernández García, Jesús	Villafranca de los Barrros	-	80	Viña	-
23	90	421	Mancera Gómez, Sebastián	id.	-	68	Viña	-
23	91	422	Ortiz García, Joaquina	id.	-	100	Olivar	-
23	127	423	Ramos García Hernández, José	id.	-	200	Olivar	-
23	103	424	Ramos Hernández, Rafaela	Basca Joaquina, 16 de los Barrros	520977	400	Labor	-
23	105	425	Díez Briz, Moisés	Villafranca de los Barrros	-	20	Labor	-
23	249	426	AYUNTAMIENTO	id.	-	220	Cereal	-
23	104 b	427	DESCONOCIDO	id.	-	600	-	-

CONDUCCION A FUENTE DEL MAESTRE  
Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
23	1	399	Mesa Cruz, Francisco	Villafranca de los Barros	-	140	Olivar	-
23	2	400	Rodríguez Cortés, Angel	Villafranca de los Barros	-	180	Viña	-
23	3	401	Piñero Trigo, Florencia y Inos.	Alzada,32 Villafranca de los Barros	520332	140	Viña-Olivar	-
23	4	402	Ortiz Brajones, Jesús	Villafranca de los Barros	-	120	Olivar	-
23	5	403	Blanco Gutiérrez, Carmen	Villafranca Calvario,32 de los Barros	520635	1.440	Olivar	-
23	7	404	Blanco Gutiérrez, María Dolores	Villafranca de los Barros	-	1.420	Olivar	-
23	12	405	Mera Lara, Diego	id.	-	240	Olivar	-
23	13	406	Blanco Gutiérrez, Ma Dolores	id.	-	160	Olivar	-
23	14	407	Pérez Díez, Paula	id.	-	160	Olivar	-
23	15	405	Llano Martínez, Mateo	id.	-	180 + 240	Olivar	-
23	16	409	Morán Flores, Cruz	id.	-	260	Olivar	-
23	17	410	García Moreno, Benito	id.	-	60	Olivar	-
23	18	411	Mayo Guerrero, Alvaro	Glez. Tablas,38 Villafranca de los Bar.	521655	60	Olivar	-
23	77	412	Aznar Durán, Antonio	Villafranca de los Barros	-	120	Viña-Olivar	-
23	78	413	García Rama, Manuel	id.	-	80	Olivar	-
23	79	414	Puertas Díaz Castro, Manuel	H. Cortés,19 Villafranca de los Barros	520167	300	Viña	-
23	80	405	García Flores, Cruz	Villafranca de los Barros	-	240	Viña-Olivar	-
23	83	416	García Sánchez, Angel	id.	-	60	Olivar	-
23	84	417	García Vela, Juan Antonio	id.	-	60	Olivar	-
23	85	415	MUNICIPIO	id.	-	260	Olivar	-
23	86	419	Durguillos García, Teresa	id.	-	80	Viña	-



## CONDUCCION FUENTE DEL MAESTRE

## Término Municipal FUENTE DEL MAESTRE

Polígono	Parcela	Nº de arbolón	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
50	6	376	Ceballos Tragera, María Josefa	FUENTE DEL MAESTRE	--	320	Labor	--
50	8	377	Zambrano Enrique, Juan	Bullones, 6 FUENTE MAESTRE	530009	340	Olivar	--
50	4	378	Rojas Benavente, Antonio Luis	San Lázaro, 41 FUENTE MAESTRE	530459	20	Olivar	--
50	5	379	Ridalgo Gutiérrez, Felisa	FUENTE DEL MAESTRE	--	150	Olivar	--
50	4	380	Rojas Benavente, Antonio Luis	San Lázaro, 41 FUENTE MAESTRE	530489	200	Olivar	--
50	2	381	Barahille Gaves, Antonio Luis	FUENTE DEL MAESTRE	--	200	Viña-Olivar	--
50	1	382	García Salamea, Antonio	Cardero, 33 FUENTE MAESTRE	530007	440	Olivar	--
17	23	383	Díaz Fundalio, Rafael	FUENTE DEL MAESTRE	--	960	Viña	--
17	35	384	Felipe Mateos, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	--	380	Olivar	--
	37	384	Reyman Moreno, Eduardo	Guiz, 14 FUENTE MAESTRE	530376	30	Viña-Olivar	--
17	38	385	Roco Ilurtado, Pedro	FUENTE DEL MAESTRE	--	120	Labor	--
	39	385	Mancera Dominguez, Juan	FUENTE DEL MAESTRE	--	200	Viña	--
17	41	386	Roco Ilurtado, Francisco	FUENTE DEL MAESTRE	--	120	Viña-Olivar	--
17	43	387	Tous Monsalve, Ilros.de Pedro	FUENTE DEL MAESTRE	--	820	Olivar	--
17	44a	388	Pecero Tinoco, Daniel	Duarte, 31 FUENTE MAESTRE	530210	480	Labor	--
	45	388	Bordón López, Antonio	FUENTE DEL MAESTRE	--	60	Viña	--
17	46	389	Ortega Lavado, Antonio	FUENTE DEL MAESTRE	--	120	Viña-Olivar	--
	47	389	Mancera Gómez, Juan	FUENTE DEL MAESTRE	--	120	Viña-Olivar	--
	48	389*	Suero Bernáldez, Juana	FUENTE DEL MAESTRE	--	260	Olivar	--
17	170	390	Durán Bermejo, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	--	720	Viña	--
	169	390'	Durán Bermejo, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	--	300	Viña	--

**CONDUCCION PUENTE DEL MAESTRE**  
**Término Municipal: FUENTE DEL MAESTRE**

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
51	105 a	355	MUNICIPIO	-	-	160	Pastos	Zona depósitos
51	104	356	López Ortíz, Virginia	Fuente del Maestro	-	340	Viña-Oliver	-
51	16	357	Pecero Baisón, Antonio Luis	Corredera, 29 Maestro.	530361	1.020	Viña	-
50	57	358	Zambrano Zambrano, Juan Pedro	Fuente Nuevo, 3 id.	530005	400	Pastos	-
50	58	359	López Ventura, Juan Pablo	Fuente del Maestro.	-	720	Viña	-
50	60	360	Caleya Pecero, Pedro	Fuente del Maestro.	-	200	Viña	-
50	61	361	Caleya Pecero, Vicente	Fuente del Maestro.	-	240	Viña	-
50	62	362	Cuéllar López, Pilar	Fuente del Maestro.	-	180	Viña seca	-
50	63	363	Cuéllar López, Juana María	Fuente del Maestro	-	680	Viña seca	-
50	54 a	364	Baisón Pecero, Manuel	Fuente del Maestro	-	840	Labor	-
50	54 c	365	Baisón Pecero, Manuel	Fuente del Maestro	-	360	Improductivo	-
50	54 a	366	Baisón Pecero, Manuel	Fuente del Maestro	-	360 + 360	Labor	-
50	44	367	Muñoz Vergeles, Ibasel María	Fuente del Maestro	-	660	Oliver	-
50	43	368	Muñoz Vergeles, Isabel María	Fuente del Maestro	-	1.680	Oliver	-
50	42	369	Ceballos Gragera, Carmen	Fuente del Maestro	-	260	Viña	-
50	41 a	370	Esperilla Rodríguez, Antonio	Fuente del Maestro	-	1.160	Oliver	-
50	29 b	371	Caleya Casimiro, Ricardo	Fuente del Maestro	-	1.300	Labor	-
50	29 a	372	Caleya Casimiro, Ricardo	Fuente del Maestro	-	1.340	Viña	-
50	28	373	Caleya Casimiro, Alejandro	Castillejo, 25 Maestro	530164	152	Viña	-
50	4	374	Zambrano Enrique, Juan José	Alonso Ramos, 32 Maestro	530215	240	Oliver	-
50	7	375	Pecero Jaramillo, Jerónima	Ranón y Cajal, 33	530374	160	Viña	-



## IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE

## Término Municipal: VILAFRANCA DE LOS BARRIOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
16	194	307	Rosa Ramírez, Antonio	Villafranca de los Barrios	--	112	Viña-Olivar	--
16	193	308	Ríos Durán, Antonia	id.	--	260	Viña	--
16	184	309	Arroyo Vázquez, Mercedes	id.	--	80	Viña-Olivar	--
37	60	310	Átienza Requena, Isabel	id.	--	600	Viña-Olivar	--
37	59	311	Durán Varea, Antonio	id.	--	220	Olivar	--
37	58	312	Gallego Agudo, Federico	id.	--	120	Viña-Olivar	--
37	62 a	313	Verjano Cotón, José	Villafranca de los Barr.	520889	280	Viña-Olivar	--
37	65	314	Ramos Cortés, Francisco	Villafranca de los Barrios	--	120	Olivar	--
37	66	315	González Macías, Juan	id.	--	160	Olivar	--
37	69	316	González Macías, Juan	id.	--	120	Olivar	--
37	70	317	Piñero González, Manuel	id.	--	96	Olivar	--
37	73	318	Litón González, Rafaela	id.	--	80	Olivar	--
37	74	319	Gallego Agudo, Federico	id.	--	80	Viña-Olivar	--
37	75 a	320	Cadenas Castro, Manuel	Dor. Cortés Villafra Gallardo, 32 de los Barr.	520934	720	Viña	--
37	--	321	ARROYO	--	--	40	--	--
37	97	322	Mayo Guerrero, Alvaro	Glez. Tablas, 38 de los Barrios	521655	140	Olivar	--
37	98	323	Jiménez Gallardo, Ramona	Villafranca de los Barrios	--	640	Viña-Olivar	--
37	99	324	López Flores, Diego	id.	--	100	Viña	--
37	100 a	325	Verjano Gómez, Ana	id.	--	720	Olivar	--
37	--	326	CAMINO	id	--	20	--	--
18	5 a	327	Mayo Guerrero, Alvaro	Glez. Tablas, 38 de los Barr.	521655	80	Olivar	--

IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE  
 Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
15	41 a	286	Estrade Moreno, Juan Antonio	Villafranca de los Barr.	--	1.080	Olivar	--
15	-	287	CAMINO	--	--	16	--	--
15	120	288	Pérez Díez, Paula	Villafranca de los Barros	--	700	Labor	--
15	116	289	García Flores, Antonio	id.	--	120	Viña-Olivar	--
15	115 b	290	García García-Sánchez, Manuel	Mártires, 25 Villafranca	521714	140	Viña-Olivar	--
15	123	291	Asuar Durán, Carmen	Villafranca de los Barros	--	400	Viña	--
15	113 b	292	Pérez González, Iros. de Manuel	id.	--	48	Viña-Olivar	--
15	112 b	293	Díaz Mancera, Manuel	id.	--	100	Viña	--
15	111 b	294	Calderón Pérez, Pedro	id.	--	60	Viña	--
15	110 a	295	Calderón Peña, Juan Antonio	id.	--	32	Viña	--
15	109 b	296	Rosa Lara, Antonio	id.	--	40	Viña	--
15	192 a	297	Vázquez Llanos, Josefa	id.	--	340	Viña-Olivar	--
15	108 a	298	Vázquez Llanos, Antonio	id.	--	160	Viña-Olivar	--
15	108 e	299	Vázquez Llanos, Antonio	id.	--	240	Labor	--
16	-	300	CAMINO	--	--	20	--	--
16	43	301	Blanco Gutiérrez, Juan Andrés	Llerena, 43 Villafranca	520636	200	Viña	--
16	--	302	ARROYO	--	--	60	--	--
16	44	303	Mifret Macou, Concepción	Villafranca de los Barros	--	260	Viña	--
16	--	304	CAMINO	--	--	20	--	--
16	205 a	305	Mifrut Macou, Concepción	Villafranca de los Barros	--	2.920	Viña-Olivar	--
16	245	306	Rosa Ramírez, Carmen	id.	--	120	Viña-Olivar	--



CONDUCCION DE LOS SANTOS DE MAIMONA A SAN JORGE

Término Municipal: LOS SANTOS DE MAIMONA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
1 Hoja 21	33	282	González Pérez, José y Santiago	-- Santos Maimona	--	1.880,00	Frutal Olivar-Secano	--
2	44	283	Amador Cinto, José	-- Santos Maimona	--	4.640,00	Viña	--
2	--	284	CANINO	-- --	--	16,00	--	--
1 Hoja 19	2 b	285	Florez Pérez, Angel	-- Santos Maimona	--	680,00	Labor	--

## CONDICION DE LOS SANTOS DE MAIMONA A SAN JORGE

## Término Municipal: LOS SANTOS DE MAIMONA

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
25	45 a	261	Montilla Romero, Manuel	-- Santos Maimona	--	460,00	Olivar	--
25	45 b	262	Montilla Romero, Manuel	-- Santos Maimona	--	400,00	Olivar	--
25	44	263	Marín Montañón, José	-- Santos Maimona	--	1.060,00	Cereal	--
25	43	264	Gordillo Díaz, Dolores	-- Santos Maimona	--	380,00	Viña	--
1ª hoja 2ª	233	265	Roldán Luna, Manuel	-- Santos Maimona	--	1.040,00	Luzerna Kegadio	--
2	21	266	Llerena Cuesta, Luis	-- Santos Maimona	--	300,00	Olivar	--
2	20	267	Cárdenas Viseda, Manuel	J.M.Gordillo,15 Santos Maimona	544430	180,00	Viña	--
2	18	268	Llerena Cuesta, Luis	-- Santos Maimona	--	60,00	Viña	--
2	22	269	Llerena Sayago, Avelina	-- Santos Maimona	--	260,00	Viña	--
2	236	270	Llerena Sayago, José	-- Santos Maimona	--	92,00	Labor	--
2	23	271	Llerena Sayago, José	-- Santos Maimona	--	660,00	Labor	--
Hoja 2ª	230	272	Gordillo Gordillo, José	M. Nieto,3 Santos Maimona	544265	360 +	Viña	--
Hoja 2ª	231	273	Martínez Mancera, Jesús	Pl.S.José,7 Santos Maimona	544032	200,00	Olivar	--
Hoja 2ª	232	274	Gordillo Anaya, José-Joaquín y Carmen	-- Santos Maimona	--	100,00	Labor	--
Hoja 2ª	36	275	Gordillo Gordillo, Fermína	-- Santos Maimona	--	220,00	Cereal	--
Hoja 2ª	37	276	Santiago Gordillo, Jesús	-- Santos Maimona	--	220,00	Cereal	--
Hoja 2ª	38	277	Guillén Moreno, Lorenzo	Salvador, 12 Santos Maimona	544586	80,00	Cereal	--
Hoja 2ª	39	278	Lemos Serrano, Fabián	-- Santos Maimona	--	140,00	Labor	--
Hoja 2ª	40	279	Montañón García, Nemesio	-- Santos Maimona	--	200,00	Cereal	--
Hoja 2ª	35	280	Vázquez Corrales, Gabino	-- Santos Maimona	--	340,00	Viña	--
Hoja 2ª	34	281	García García, Petra	S.Andrés,18 Santos Maimona	544474	760,00	Viña	--

CONDUCCION DE LOS SANTOS DE MAINONA A SAN JORGE  
 Término Municipal: LOS SANTOS DE MAINONA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
29	18 a	240	Ballesteros Valenciano, Carlos	-- Santos Maimona	--	1.040,00	Labor	--
29	15	241	Gordillo Gordillo, María Dolores	-- Santos Maimona	--	180,00	Labor	--
30	87	242	Gutiérrez Flores, Angel	R. y Cajal,6 Santos Maimona	544358	280,00	Labor	--
30	86	243	Gutiérrez Flores, Valencia	-- Santos Maimona	--	560,00	Olivar	--
30	90	244	Gutiérrez Flores, Angel	R. y Cajal,6 Santos Maimona	544358	480 + 160	Olivar	--
30	--	245	CARRETERA	-- --	--	40,00	--	--
26	15	246	Gutiérrez Flores, Angel	R. y Cajal,6 Santos Maimona	544358	240,00	Olivar	--
26	14	247	Roldán Moriche, Antonio	-- Santos Maimona	--	280,00	Frutal secano	--
26	13	248	Valle Colmenares, María	-- Santos Maimona	--	400,00	Olivar	--
26	11	249	AYUNTAMIENTO	D.F.Sanzar,1 Santos Maimona	544368	160,00	--	--
26	--	250	CAMINO	-- --	--	80,00	--	--
26	27	251	Murillo de la Calzada, Francisco	Pl. España, 15 Santos Maimona	544119	560 + 1720	Olivar	--
26	26	252	López Latasa, Joaquín	Valmoro,s/n. Santos Maimona	544068	340,00	Olivar	--
26	25	253	Gordillo Gordillo, José	Morero Nieto,3 Santos Maimona	544265	460,00	Labor	--
26	--	254	CAMINO	-- --	--	16,00	--	--
26	48 a	255	López Latasa, Joaquín	Valmoro,s/n. Santos Maimona	544068	720,00	Olivar	--
26	--	256	CAMINO	-- --	--	20,00	--	--
26	85 a	257	González Carvajal, Prudencia	-- Santos Maimona	--	600,00	Olivar	--
26	86	258	Carmona Murillo, Francisco	J.Antonio,6 Santos Maimona	544277	420,00	Olivar	--
26	85 a	259	González Carvajal, Prudencia	-- Santos Maimona	--	1.260,00	Olivar	--
26	--	260	CAMINO	-- --	--	320,00	--	--

## CONDUCCION DESDE PUEBLA DE LA REINA A NUDO DE PALOMAS

## Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Telefono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
12	122 b	226	García Corraliza, Felicitana	J. Antonio, 14 Puebla de la Reina	360123	560	Vinya	--
12	122 a	227	García Corraliza, Felicitana	J. Antonio, 14 Puebla de la Reina	360123	440	Vinya-Oliver	--
12	121	228	Nieto Ginés, Antonio	Puebla de la Reina	--	200	Vinya-Oliver	--
12	120	229	Ginés Muñoz, Isabel	Puebla de la Reina	--	340	Labor	--
12	115	230	Acedo García, Elisa (Hija)	Puebla de la Reina	--	740	Oliver	--
12	-	231	CAMINO	Puebla de la Reina	--	16	--	--
12	95 a	232	Jiménez González, Juana	Puebla de la Reina	--	920	Labor	--
12	70 a	233	Lobato García-Pelayo, Juan	Gal. Franco, 3 Puebla de la Reina	360054	180	Labor	--
12	94 a	234	Jiménez González, Juana	Puebla de la Reina	--	1.300	Labor	--
12	81	235	Macías Balas, Pedro	Puebla de la Reina	--	260	Labor	--
12	80	236	Martínez Sánchez, Angel	Puebla de la Reina	--	820	Labor	--
12	79	237	Sánchez-Arjona Courtoy, M.	Afuera, s/n. Puebla de la Reina	360052	2.980	Labor	--
20	1 d	238	id. id. id.	id. id. id.	360052	200	Labor	--
20	1 a	239	id. id. id.	id. id. id.	360052	1.780	Labor	--

## CONDUCCION DESDE PUEBLA DE LA REINA A KUDO DE PALOMAS

## Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
12	138	205	Ginés Villar, Francisco	H. Cortés, 10 Puebla Reina	360094	120,00	Labor	--
12	170 a	206	Chacón Murillo, José	-- Puebla Reina	--	240,00	Labor	--
12	16	207	Bravo Huerta, María Isabel	-- Puebla Reina	--	200,00	Labor	--
12	13	208	Barrero Villar, Francisco	-- Puebla Reina	--	100,00	Labor	--
12	9	209	González López, Félix	-- Puebla Reina	--	220,00	Labor	--
12	8	210	Delgado Barroso, Francisco	-- Puebla Reina	--	80,00	Labor	--
12	5	211	Guerrero Murillo, Enrique	-- Puebla Reina	--	72,00	Labor	--
12	4	212	Ballas Muñoz, Herminia	Cruces, 20 Puebla Reina	360163	140,00	Improductivo	--
12	-	213	CARRETERA	--	--	--	--	--
12	2	214	Ginés Villar, Manuela	-- Puebla Reina	--	440,00	Labor	--
12	147	215	Valle Gutiérrez, Valentín	-- Puebla Reina	--	260,00	Labor-Viña	--
12	148	216	De la Cruz Romero, Purificación	-- Puebla Reina	--	140,00	Labor	--
12	149	217	Moreno González, Francisco	-- Puebla Reina	--	200,00	Labor	--
12	168	218	Moreno Carrasco, Demetrio	-- Puebla Reina	--	192,00	Labor	--
12	151	219	Acedo Lobato, Laureana	-- Puebla Reina	--	240,00	Labor	--
12	150	220	Romero Gragera, María	-- Puebla Reina	--	220,00	Labor	--
12	152	221	Acedo Lobato, Laureana	-- Puebla Reina	--	840,00	Labor	--
12	155	222	Labrador Asensio, Felisa	-- Puebla Reina	--	120,00	Viña	--
12	156	223	Labrador Asensio, Cándido	-- Puebla Reina	--	240,00	Viña	--
12	176	224	Villar Ginés, Manuel	-- Puebla Reina	--	112,00	Viña	--
12	158	225	Mateos Pozo, Andrés	Placio Valúés, 16 Puebla Reina	360022	160,00	Viña	--

## CONDUCCION DESDE PUEBLA DE LA REINA A NUDO DE PALOMAS

## Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
8	37	184	Gallardo Moreno, Francisco	Nueva, 2 Puebla de la Reina.	360180	300	Labor	--
8	36	185	Romero Campillejo, Pedro	Q.de Llapo, 11 Reina.	360093	920	Labor	--
8	25	186	Ginés García, Carlos	Gral. Nola, 8 Reina.	360042	460	Labor	--
8	26	187	Villar Ginés, Francisco	18 Julio, 4 Reina	360045	160	Labor	--
8	25	188	Ginés García, Carlos	Gral. Nola, 8 Reina	360042	400	Labor	--
8	-	189	ARROYO	Puebla de la Reina	--	40	--	--
8	24 a	190	Ginés García, Carlos	Gral. Nola, 8 Reina	360042	80	Labor	--
8	23	191	Jiménez González, Juana	Puebla de la Reina	-	260	Olivas-Improd.	--
10	9	192	Ginés García, Carlos	Gral. Nola, 8 Reina	360042	160	Labor	--
10	69	193	Ginés Villar, Manuela	Puebla de la Reina	--	100	Labor	--
10	7	194	Villar Ginés, Matilde	Puebla de la Reina	--	120	Labor	--
10	6	195	Ginés Villar, Juan (Hijo)	Puebla de la Reina	--	80	Labor	--
10	5	196	Ginés Villar, Francisco	Hernán Cortés, 10 la Reina	360094	60	Labor	--
10	-	197	CAMINO	Puebla de la Reina	--	20	--	--
11	1	198	Vaca Alcántara, Emilio	Puebla de la Reina	--	40	Labor	--
11	2	199	Ginés Villar, Francisco	Hernán Cortés, 10 la Reina	360094	40	Labor	--
11	4	200	Rodríguez Tavera, José	Puebla de la Reina	--	560	Labor	--
-	-	201	CAMINO	Puebla de la Reina	--	16	--	--
12	17	202	Gallardo de la Cruz, Ascensión	Puebla de la Reina	--	240	Labor	--
12	171 a	203	Garay Caballero, Felix	Oralbmados, s/n. la Reina	360123	160	Labor	--
12	19	204	Gallardo de la Cruz, C.	Puebla de la Reina	--	80	Labor	--



## CONDUCCION DESDE NUDO RIBERA DEL FRESNO A NUDO PUEBLA DEL PRIOR

## Término Municipal: RIBERA DEL FRESNO

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
16	237	170	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	RIBERA DEL FRESNO	--	320	Labor	--
13	---	171	CAMINO	--	--	20	--	--
13	62 a	172	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	RIBERA DEL FRESNO	--	1.480	Improductivo	--
13	---	173	CAMINO	--	--	20	--	--
13	60	174	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	RIBERA DEL FRESNO	--	680	Pastos-Labor	--
13	59	175	Merino Drieva, Juan	RIBERA DEL FRESNO	--	1550+200	Labor	--
13	55	176	Guerrero Calero, Manuel	RIBERA DEL FRESNO	--	320	Labor	--
13	57	177	Mero Barrero, Juan	RIBERA DEL FRESNO	--	8	Viña	--
13	56	178	Díaz Mariano, José	RIBERA DEL FRESNO	--	8	Labor	--
13	55	179	Díaz Mariano, Antonio	RIBERA DEL FRESNO	--	5	Labor	--
13	54	178	Díaz Mariano, Máximo	RIBERA DEL FRESNO	--	8	Labor	--
13	53	179	Sayavera Sánchez, Elicio	RIBERA DEL FRESNO	--	140	Labor	--
13	50	180	Fernández Acedo, Manuel	Gal. Varela, 5 RIBERA FRESNO	536059	1.240	Labor	--
13	49	181	Fernández Acedo, Manuel	Gal. Varela, 5 RIBERA FRESNO	536059	100	Labor	--



## CONDUCCION A RIBERA DEL FRESNO DESDE HORNACHUELOS

## Término Municipal: RIBERA DEL FRESNO

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
16	112	152	Gragera Vargas-Zúñiga, Carmen	R. del Fresno	--	800,00	Viña	--
16	67	153	Cañas Moreno, Antonio	R. del Fresno	--	180,00	Labor	--
16	68	154	Gómez Moreno, Marcelina	R. del Fresno	--	80,00	Labor	--
16	69	155	Fuentes Brazo, Eleuteria	R. del Fresno	--	60,00	Labor	--
16	20	156	Rosa López, José	R. del Fresno	--	72,00	Labor	--
16	71	157	Pizarro Delgado, Teresa	R. del Fresno	--	72,00	Labor	--
16	255	158	Carvajal Díez, José	R. del Fresno	--	80,00	Labor	--
16	73	159	Pachón Carvajal, José	R. del Fresno	--	72,00	Labor	--
16	74 b	160	Sánchez Sánchez, Angel	Nº de Balboya, R. del Fresno	536339	140,00	Labor	--
16	74 a	161	"	"	536339	100,00	Labor	--
16	77	162	Pachón Carvajal, José	R. del Fresno	--	360,00	Viña	--
16	78	163	Ruiz Montes, Josefa	R. del Fresno	--	292,00	Labor	--
16	53	164	Sánchez Sánchez, Teresa	R. del Fresno	--	1.420,00	Labor	--
16	46 a	165	Rodríguez Sánchez, Rafael	R. del Fresno	--	600,00	Labor	--
16	49 a	166	Ramiro Carmona, Joaquina	R. del Fresno	--	280,00	Labor	--
16	49 b	167	"	R. del Fresno	--	480,00	Labor	--
16	--	168	CARRETERA	--	--	60,00	--	--
17	96	169	Nieto Monzú, Josefa	R. del Fresno	--	140,00	Viña	--

## CONDUCCION A RIBERA DEL FRESNO DESDE HORNACIUUELOS

## Término Municipal: RIBERA DEL FRESNO

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
15	17 a	131	Sánchez-Arjona S.-Arjona, Coronada	--	--	1.800,00	Labor	--
15	20 a	132	"	--	--	1.360,00	Labor	--
15	20 b	133	"	--	--	1.120,00	Pastos	--
15	18 a	134	"	--	--	2.400,00	Pastos	--
15	--	135	ARROYO	--	--	140,00	--	--
15	7 a	136	Sánchez-Arjona Caballos-Zúñiga, Concepción	--	--	2.640,00	Pastos	--
15	5 a	137	Fernández Vital, Teodora	--	--		Labor	--
15	1 b	138	"	--	--	320,00	Labor	--
16	238	139	"	--	--	2.120 + 1.440	Pastos-Labor	--
16	237	140	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	--	--	2.440	Labor	--
13	60	141	"	--	--	520,00	Pastos-Labor	--
13	65	142	"	--	--	340,00	Pastos-Labor	--
16	237	143	"	--	--	820,00	Labor	--
16	236	144	"	--	--	500,00	Olivar	--
16	235 b	145	Carrasco Gragera, Nemesio	--	--	780,00	Olivar	--
13	65	146	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	--	--	360,00	Pastos-Labor	--
13	66	147	Gómez Moreno, Marcelina	--	--	600,00	Labor	--
16	264	148	Pachón Sánchez, Josefa	--	--	1.720,00	Labor	--
16	115	149	Ramiro Carmona, Juana	--	--	560,00	Viña-Olivar	--
16	114	150	Merino Domínguez, Josefa	--	--	320,00	Viña-Olivar	--
16	113	151	Merino Brieva, Juan	--	--	1.080,00	Viña-Olivar	--

CONDUCCION A PUEBLA DEL PRIOR DESDE NUDO PALOMAS  
 Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
6	5 a	110	López Martínez, Serafín	PUEBLA DEL PRIOR	--	320	Pastos	--
6	--	111	CAMINO	--	--	60	--	--
7	7	112	Ortiz Barrientos, Francisco	Asés Arcoño, 31.- Puebla Prior	536207	320 - 420	Labor-Viña-Olivar	--
7	1 a	113	Macías Saavedra, Genaro	PUEBLA DEL PRIOR	--	348	Labor	--
7	2 b	114	AYUNTAMIENTO	--	--	280	Improductivo	--
7	1 a	115	Macías Saavedra, Genaro	PUEBLA DEL PRIOR	--	336	Labor	--
7	35	116	González Agut, Adela	PUEBLA DEL PRIOR	--	720	Labor	--
7	36	117	García Campos, José	Quepo de Llano, 25 P. PRIOR	536233	640	Viña-Olivar	--
7	37	118	González Cruz, Emilio	PUEBLA DEL PRIOR	--	180	Labor	--
7	38	119	Benito Vega, Juan Manuel	PUEBLA DEL PRIOR	--	120	Viña-Olivar	--
7	39	120	Mariano Berrio, María José	PUEBLA DEL PRIOR	--	300	Olivar	--
7	40	121	Acedo Mariano, Orene	PUEBLA DEL PRIOR	--	172	Viña	--
7	-	122	CARRETERA	--	--	26	--	--
17	24	123	Mariano Berrio, María José	PUEBLA DEL PRIOR	--	140	Olivar	--
8	-	124	ARROYO	--	--	80	--	--
8	14 a	125	Mariano Berrio, Felisa	PUEBLA DEL PRIOR	--	2.300	Labor	--
8	-	126	ARROYO Y CAMINO	--	--	92	--	--
8	12	127	Moro Alba y Jiménez, Jma.	PUEBLA DEL PRIOR	--	960	Labor	--
15	-	128	CAMINO	--	--	20	--	--
15	5	129	Mariano Berrio, Felisa	PUEBLA DEL PRIOR	--	360	Pastos	--
18	-	130	camino	--	--	20	--	--

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO PUEBLA DEL PRIOR  
 Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
4	-	103	CARETERA	-	-	32,00	-	-
5	3 a	104	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	1.560,00	Pastos	-
5	13 a	105	López Martínez, Serafín	id.	-	1.400,00	Pastos	-
5	13 b	106	López Martínez, Serafín	id.	-	560,00	Pastos	-
5	9	107	López Martínez, Serafín	id.	-	480,00	Pastos	-
5	-	108	CAMINO	-	-	16,00	-	-
6	5 a	109	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	840 + 800	Pastos	-

CONDUCCION A PALOMAS DE NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR  
 Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
4	-	99	CANADA REAL LEONESA	Puebla del Prior	-	5.230	--	--
4	19	100	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	420	Labor	--
4	-	101	CAMINO	Puebla del Prior	-	20	--	--
4	20	102	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	660	Labor	--

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: HORNACHOS

Falta Poligono nº 2-2ª hoja de Hornachos.

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
2	26	88	CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	Hornachos.	-	5.680+1.800		
2 2ª hoja	-	89	)					
2 2ª hoja	-	90	)					
2 2ª hoja	-	91	CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID			5.000		
2 2ª hoja	-	92	)					
1	-	93	RIO MATACHEL	--	--	600	--	--
1	-	94	CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	--	--	4.060+6.480	--	--
20 Hoja 1ª	-	95	CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	--	--	2.720	--	--
20 Hoja 1ª	3 a	96	Olea Villanueva, Manuel	Hornachos	--	280	Pastos	--
20 Hoja 1ª	10 c	97	Macías Sayavera, Genara	Hornachos.	--	360	Improductiva	--
20 Hoja 1ª	-	98	CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	Hornachos	--	400	--	--

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
17	-	83	CAÑADA REAL LEONESA	-	-	8.280	-	-
14	-	84	CAÑADA REAL LEONESA	-	-	3.640	-	-
14	1 a	85	Sánchez-Arjona Courtoy, M	Puebla de Afueras,s/n. la Reina	360052	1.120	Eucalyptus	-
14	-	86	ARROYO	-	-	100	-	-
14	2	87	Sánchez-Arjona Courtoy, M	Puebla de Afueras,s/n. la Reina	360052	1.440	Eucalyptus	-



## CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PALOMAS				Falta Pol. ó de Palomas				
Poligono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
6	64 a	61	AYUNTAMIENTO	Palomas	-	380	Pastos	-
7		62	CAMINO	Palomas	-	12	-	-
7	22	63	Espinosa Moreno, José	Palomas	-	200	Labor	-
7	21	64	Lechón Muñoz, Balbino	Palomas	-	340	Labor	-
7	15	63	Vaca Guerrero, Juan	Palomas	-	360	Labor	-
7	16	66	Martínez Gil, Luisa	Palomas	-	200	Labor	-
7	-	67	CAMINO	Palomas	-	12	-	-
7	17	66	Muñoz Cancho, Pablo	Gral.Franco, 23 Palomas	360096	280	Labor	-
7	-	69	ARROYO	Palomas	-	260	-	-
7	9	70	Martínez García, Juan José	Palomas	-	360	Labor	-
7	8	71	Ministerio de Agricultura	Palomas	-	140	Improductivo	-
8	-	72	CARRETERA	Palomas	-	28	-	-
8	12	73	Ministerio de Agricultura	Palomas	-	480	-	-
8	6	74	García Caña, José y Antonio	Pl.España, 4 Palomas	360010	212	Labor	-
8	5	75	Ginés González, Felisa	Palomas	-	280	Labor	-
8	-	76	CARRETERA	Palomas	-	28	-	-
9	2	77	Vaca Guerrero, Antonio	Palomas	-	160	Labor	-
9	3	78	Ginés González, Antonio	Palomas	-	740	Labor	-
9	4	79	AYUNTAMIENTO	Palomas	-	1.160	Pastos	-
9	32	80	Ventura Drazo, Felisa	Gral.Franco, 9 Palomas	360082	1.520	Olivar	-
9	33	81	Martínez Sánchez, Angel	Palomas	-	440	Labor	-

## CONDUCCION A HORNACHOS DESDE DEPURADORA

## Término Municipal: HORNACHOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
31 hoja 2ª	292	43	Ponce Ponce, Santiago	HORNACHOS	--	100	Viña	--
31 hoja 2ª	257	44	Delgado Muñoz, Marcelino	id.	--	50	Labor	--
"	255	44	Durán Caballero, Pedro	id.	--	160	Labor	--
"	-	45	ARROYO	--	--	40	--	--
"	282	46	Expósito Martínez, Jacinto	HORNACHOS	--	280	Labor	--
"	279 a	47	López Pablo, Josefa	id.	--	650	Viña-Oliver	--
"	--	45	ARROYO	--	--	120	--	--
"	277 a	49	González Terrazas, Fernando	Guadalupe, 42 HORNACHOS	533180	540	Oliver	--
"	--	50	CAMINO	--	--	28	--	--
"	276	51	González Terrazas, Francisco	HORNACHOS	--	400	Labor	--
"	273 a	52	Galán Nogales, Miguel	San Roque, 22 Hornachos	533153	1.400	Viña-Oliver	--
"	260 a	53	Pintado Parra, Francisco	HORNACHOS.	--	450	Labor	--
"	264	54	Abásolo Durán, Andrés	id.	--	100	Labor	--
"	265 a	55	Valverde Delgado, Andrés	id.	--	380	Labor	--
"	--	56	RIO NATACHIEL	--	--	500	--	--
"	239	57	Acedo Benítez, Isabel	HORNACHOS	--	440	Pastos	--
31 hoja 2ª	455	58	M.O.P.U.	--	--	100	Improductivo	--
31 hoja 3ª	455	59	M.O.P.U.	--	--	1.320	Improductivo	--



## CONDUCCION A HORNACHOS DESDE DEPURADORA

## Término Municipal: HORNACHOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
34	409	22	Miranda López, Leopoldo	Hornachos	-	150	Labor	-
34	406	23	Nogales Hidalgo, José	N.S. (Galupé), 12 Hornachos	533046	220	Labor	-
34	407	24	Nogales Hidalgo, José	id.	533046	220	Labor	-
34	405 a	25	Nogales Hidalgo, José	id.	533046	60	Labor	-
34	396 b	26	Flores Parra, Eusebia	Hornachos.	-	460	Labor	-
34	397 a	27	Aguilar Valdés, Juan	Hornachos.	-	160	Labor	-
34	Arroyo	28	ARROYO	Hornachos.	-	300	-	-
34	393	29	Pintado Parra, Nicolás	Hornachos.	-	520	Labor	-
34	461 a	30	Pintado Lobato, Francisco	Hornachos.	-	260	Olivar	-
34	309	31	Aguilar Valdés, Juan	Hornachos.	-	100	Labor	-
34	305 a	32	González González, Catalina	Hornachos.	-	2.180	Labor	-
34	304	33	González Aguilar, Pedro	Hornachos	-	1.100	Viña	-
34	301 a	34	Aguilar Velarde, Fernando	Hornachos.	-	330	Labor	-
34	300	35	González Aguilar, Pedro	Hornachos.	-	220	Viña-Olivar	-
34	299	36	Nogales Galán, Luis	Galvo Szelo, 7 Hornachos	533259	60	Labor	-
34	23	37	Aguilar Velarde, Carmen	Hornachos.	-	92	Olivar	-
34	296 a	38	López Pérez, José	San Roque, 5 Hornachos	533022	320	Olivar	-
34	295 a	39	López Pablo, Josefa	Hornachos.	-	1.620	Olivar	-
34	294 a	40	Gallardo Gómez, Rafael	Hornachos	-	428	Labor	-
34	293 a	41	Gallardo Gómez, Albina	Hornachos.	-	320	Viña	-

## CONDUCCION DE HORNACHOS DESDE DEPURADORA

		Término Municipal: HORNACHOS					
Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
31	39 a 1	AYUNTAMIENTO	Plaza España, 1 Hornachos	533111	50,00	-	Depósitos
32	24	Durán Caballero, Santiago	--	--	180,00	Labor	--
32	23	Durán Caballero, Santiago	--	--	160,00	Viña - Olivar	--
32	22	Delgado Apolo, Piedad	--	--	100,00	Viña - Olivar	--
32	21	Delgado Apolo, Victoriano	--	--	112,00	Viña-Olivar	--
32	20	Delgado Apolo, Gumersindo	--	--	580,00	Viña.	--
32	11	AYUNTAMIENTO	Plz. España, 1 Hornachos	533111	440,00	Eucalyptus	--
32	10	AYUNTAMIENTO	Plz. España, 1 Hornachos	533111	780,00	Eucalyptus	--
32	9 a 9	AYUNTAMIENTO	Plz. España, 1 Hornachos	533111	580,00	Eucalyptus	--
33	9	Aguilar Valdés, Francisco	--	--	160,00	Labor	--
33	8	Romero Méndez, María	--	--	240,00	Labor	--
33	7 a 12	Aguilar Valdés, Agustín	--	--	380,00	Viña-Olivar	--
33	183	Zambrano López de Villanueva, P.	Gral. Prim, 12 Hornachos	533104	160,00	Oliver	--
33	6 a 14	Apolo Abásolo, Angel	--	--	200,00	Labor	--
33	5	Aguilar Valdés, Agustín	--	--	140,00	Viña-Oliver	--
CARRERA HORNACHOS-ILLERA	16	CARRERA	--	--	80,00	--	--
34	39	AYUNTAMIENTO	Pl. España, 11 Hornachos	533111	620,00	Eucalyptus	--
34	38 a 18	AYUNTAMIENTO	Pl. España, 11 Hornachos	533111	2.140,00	Eucalyptus	--
34	36	AYUNTAMIENTO	Pl. España, 11 Hornachos	533111	480,00	Eucalyptus	--
34	415	Delgado García, Luis	--	--	160,00	Labor	--
34	413	Guerrero Valencia, Pilar	--	--	660,00	Labor	--

## EXPROPIACIONES HINOJOSA DEL VALLE

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Tipo de cultivo	Observaciones
-	-	447	Pedro Ceballos Zúñiga Gragera	N. S. de Guadalupe, 2 Almendralejo	661779	10.560	Poso	
-	-	448	CAÑADA REAL	--	--	288	--	--
-	-	449	Josefina Pignatelli Maldonado	Plaza de la Constitución, 6 28008 Madrid	2477959	480	Poso	--
-	-	450	CARRETERA DE HORNACHOS.	--	--	20	--	--
-	-	451	Josefina Pignatelli Maldonado	Plaza de la Constitución, 6 28008 Madrid	2477959	4.220	Poso	--
-	-	452	CAMINO	--	--	16	--	--
-	-	453	Francisco Carrillo.	Villafranca Barros.	--	6.320	Barbecho y cereal.	--
-	-	454	AYUNTAMIENTO	Plaza de la Hinojosa del Valle. Constitución.	--	1.340	Poso	--
-	-	455	CARRETERA DE LLERA	--	--	20	--	--
-	-	456	AYUNTAMIENTO	Plaza de la Hinojosa del Valle Constitución.	--	202	Pinos	--
-	-	457	Antonio García Camiña.	Plaza de la Hinojosa del Valle. Constitución	--	492	Cereal	--
-	-	458	CAMINO DE LLERA	--	--	12	--	--
-	-	459	Candelario Gordillo Corraliza	El Pozo. Hinojosa del Valle	--	124	Cereal y Olivar	--
-	-	460	Antonio López Bejano.	Plaza de la Constitución	--	92	Cereal y Olivar	--
-	-	461	Marcelino Corraliza Durán	Luis Chamizo	--	94	Olivar	--
-	-	462	Antonio Rosario Gordillo	Triana.	--	166	Cereal	--
-	-	463	José Quintero Palomino	El Pozo.	--	504	Barbecho	--
-	-	464	José Llera García	El Pozo.	--	46	Cereal	--
-	-	465	Dionisio López Brazo	El Pozo.	--	40	Olivar	--
-	-	466	Luis Macías López.	Santo Cristo.	--	66	Barbecho	--

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 15 viviendas en Zarza de Alange (Badajoz)».*

**OBJETO:** Construcción de 15 viviendas en ZARZA DE ALANGE (BADAJOZ).

**TIPO DE LICITACION:** 65.914.550 pesetas I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** 16 meses.

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

**FIANZA PROVISIONAL:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-*

*mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 10 viviendas en Ahilones (Badajoz)».*

**OBJETO:** Construcción de 10 viviendas en AHILONES (BADAJOZ).

**TIPO DE LICITACION:** 32.245.563 pesetas I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** 12 meses.

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

**FIANZA PROVISIONAL:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-*

*mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 5 viviendas en Descarmaría (Cáceres)».*

**OBJETO:** Construcción de 5 viviendas en DESCARMARIA (CACERES).

**TIPO DE LICITACION:** 21.447.809 I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** 12 meses.

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

**FIANZA PROVISIONAL:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-*

*mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 25 viviendas en Monterrubio de la Serena (Badajoz)».*

**OBJETO:** Construcción de 25 viviendas en MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ).

**TIPO DE LICITACION:** 107.508.572 pesetas I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** 18 meses.

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

**FIANZA PROVISIONAL:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-*

*mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 15 viviendas en Talarrubias (Badajoz)».*

**OBJETO:** Construcción de 15 viviendas en TALLARRUBIAS (BADAJOZ).

**TIPO DE LICITACION:** 56.761.942 pesetas I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** 18 meses.

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

**FIANZA PROVISIONAL:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-*

*mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 10 viviendas en Salvatierra de Santiago (Cáceres)».*

**OBJETO:** Construcción de 10 viviendas en SALVATIERRA DE SANTIAGO (CACERES).

**TIPO DE LICITACION:** 45.839.965 pesetas I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** 12 meses.

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

**FIANZA PROVISIONAL:** Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

**CLASIFICACION CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADMISION DE PROPOSICIONES:** Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE  
CACERES**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 1990, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras n.º 10/037-I-89.*

Se anuncia a pública licitación, por el sistema de subasta, la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: «Reforma de la Colonia de Piornal».

Número: 10/037-I-89.

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.  
45.000.000 de pesetas Diputación F.P.

Fianza Provisional: 900.000 pesetas.

Fianza Definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 4 y Grupo I, subgrupo 9, categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle o

plaza) ....., núm. ...., provisto de D.N.I. núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha ....., habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar las obras de «Reforma de la Colonia de Piornal», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 13 de febrero de 1990.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha ..... de ..... de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
06800 MERIDA (Badajoz)